Bv. 704

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 18 de Noviembre de 1989

Núm. 266

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 30 de los corrientes, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

OBRA	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
			Meses	Grupo	Subgrupo	Categoría
"Reparación del pavimento de calles en Cistierna" ...	10.000.000	2.000	Cuatro	—	—	—
"Captación de agua para abastecimiento de Sabero (Fuente La Canalina)"	18.500.000	3.700	Seis	E	1	d
"Redes de distribución de agua en Viego —1.ª fase—".	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Alcantarillado y depuración de aguas residuales en Villar del Puerto"	7.927.188	1.585	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Campazas —4.ª fase— (Calle San Miguel —1.ª fase—)"	5.800.000	1.160	Tres	—	—	—
"Mejora del alcantarillado de Cancela"	3.000.000	600	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Oencia —3.ª fase—"	15.200.000	3.040	Seis	G	6	d
"Alumbrado público de Moral de Valcarce, Parada de Soto y otros"	20.995.796	4.199	Seis	I	1	d
"Construcción Casa Consistorial en Alija del Infantado —2.ª fase—	9.000.000	1.800	Seis	—	—	—

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excma. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ..... habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 15 de noviembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9925 **Núm. 6040—10.812 ptas.**

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial se propone contratar la prestación de servicios de hostelería para participantes en las Escuelas de Invierno, en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos, durante los meses de enero a abril de 1990.

Las condiciones a que habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, de nueve a trece horas, hasta el día 29 de noviembre.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León a 10 de noviembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9924 **Núm. 6041—1.360 ptas.**

***

La Diputación Provincial en sesión de 3 de noviembre del corriente, acordó tomar en consideración el proyecto de:

—Rehabilitación y ampliación del Centro Cultural Pallarés - 1.ª fase.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete días de conformidad al artículo 93 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

León, a 17 de noviembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9983

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

M.ª José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del actículo citado, en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE PONFERRADA

Deudor: Morán Rodríguez José. — DNI: 9.976.277. — Ultimo domicilio: Cl. El Cristo, 2.—Débitos: 199.468.— Embargo de bienes: 1.—Tercera parte indivisa de un edificio en Ponferrada sito en calle El Cristo, n.º 2 bis, de 274 m2. aproximadamente. Inscrito al folio 137 vuelto, tomo 795 del libro número 103 de Ponferrada, finca número 11.483, inscripción 2.ª, a favor de don José Morán Rodríguez. — 2.—Edificio destinado a cinematógrafo, construido sobre un solar al sitio de "Los Burros", en Flores del Sil, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, de 1.500 m2., inscrito al folio 48 vuelto, tomo 853 del libro 134 de Ponferrada, finca número 14.803, inscripción 2.ª, a favor del notificado en una tercera parte indivisa. — Fecha providencia: 17.10.88.

Conforme dispone el artículo 120.3 del vigente Reglamento General de Recaudación, notificamos para conocimiento y efectos del deudor que puede designar Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 27 de octubre de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, M.ª José Botana Poisa.—V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González. 9437

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción

número S.S. 2.196/89 a la Empresa Felisa Lorenzo Martín, con domicilio en Camino de Santiago, 20, 24400 Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*B.O.E.* 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Felisa Lorenzo Martín y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 27 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño.

9356

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.223 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión en Serrilla.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red trenzada con conductor de aluminio aislado con polietileno reticulado y tensión de aislamiento 0,6/1 kV. con secciones comprendidas para las fases entre 3×25 y 3×95 mm2 para las fases y 1×54,6 mm2 para el neutro, de 1.140 metros de longitud adosados a las fachadas de los edificios y en donde no sea posible sobre apoyos de hormigón con tensiones de 380 V. entre las fases y 220 entre fases y neutro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de noviembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9578 **Núm. 6042—4.624 ptas.**

***

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.215 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión en Cerezales del Condado (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red trenzada de baja tensión, con conductor de aluminio aislado con polietileno reticulado y tensión de aislamiento 0,6/1 kV. y secciones comprendidas entre 3×25 y 3×150 para las fases y 1×54,6 y 1×95 mm2 para el neutro con una longitud de 3.051 m. lineales. apoyada sobre las fachadas de los edificios y donde no sea posible sobre apoyos de hormigón con tensiones de 380 V. entre fases y 220 entre fases y neutro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Regla-Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de noviembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9575 **Núm. 6043—4.624 ptas.**

***

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.219 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma actual línea a 45 kV. seccionamiento La Herrera-ETD Las Salas (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la reforma de la actual línea a 45 kV. seccionamiento La Herrera-ETD-Las Salas (León), cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la consolidación de la actual línea a 45 kV. y sustitución de modo fundamental del actual aislamiento rígido sobre crucetas de ma-

dera por cadenas de aisladores suspendidos de crucetas metálicas galvanizadas, tipo bóveda Nappe-Voute y horizontal; a la vez se procederá a la revisión y mejora de los cruzamientos, tramos de conductores dañados y la sustitución e intercalación de los siguientes apoyos: 4 de hormigón y 27 torres metálicas tipo Acacia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de noviembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9577 **Núm. 6044—4.896 ptas.**

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO

LEON

Requisitoria

Desconociéndose el actual paradero de los Mozos pertenecientes al reemplazo de 1990, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita, en cumplimiento de cuanto dicta el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, para que en el plazo de quince días comparezcan, por sí o por medio de persona legalmente autorizada, en este Centro Provincial de Reclutamiento, sito en el edificio del Gobierno Militar de León, con la advertencia de que si no lo hiciesen así serán declarados prófugos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

León, a 6 de noviembre de 1989. — El Tte. Coronel Jefe, Manuel Núñez Estevan.

9632

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.

O.A. Núm. 24001 LEON

Abad Aguirre Juan	240.010.001	040871
Abeledo Piñeira Miguel	240.010.002	080171
Castro Martínez Benigno	9.725.668	170459
Alonso Salas Javier	10.198.614	060571
Alonso Villoria Francisco	240.010.025	250171
Alvarez Fernández Francisco	240.010.032	080771
Alvarez Flórez José	240.010.033	200371
Alvarez García Licesio	240.010.035	301271
Ardura Amunategui Gerardo	9.741.483	050662
Alvarez Torres Santiago	240.010.046	150171
Antiduelo García Marcelino	240.010.053	140871
Argüello Merino Enrique	240.010.059	170171
Arias Carrizo José	240.010.060	180171
Arnaz de la Puente Jesús	240.010.062	200871
Baños Ortiz Jesús	240.010.071	190171
Barata Barrio Manuel	240.010.073	200371
Barreales Pinto Luis	240.010.077	160971
Bayón Llamazares Alfredo	240.010.089	130771
Beltrán Aguado Pedro	240.010.093	241171
Bernardo Corona Salvador	240.010.098	181271
Borja Borja Pedro	240.010.104	290771
Botas Fernández César	240.010.106	070771
Caballero Caballero Miguel	240.010.108	231171
Caballero Sastre Ramón	240.010.109	050871
Calvo Quintana Juan	240.010.113	080771
Blanco Martínez Pablo	240.010.123	210869
Díez Montero José	9.743.435	201060
Carlos Vázquez Alfonso	240.010.124	060371
Carro Suárez José	240.010.129	030871
Casado de Amelva Ayala Jesús	240.010.130	150671
Castaño Melón Fernando	240.010.133	260471
Castro García Fernando	240.010.139	281271
Celis de Celis José de	240.010.146	280571
Cisneros González Basilio	240.010.155	081071
Concheso Cuesta José	240.010.160	160671
Crespo Gutiérrez José	240.010.164	020671
Crespo del Valle Miguel	240.010.166	150671
Cuervo Caballero Francisco	240.010.173	250571
Diego Suárez Alejandro	240.010.181	110971
Díez Rodríguez Jesús	240.010.189	010171
Eguen González José	240.010.197	230271
Enríquez Barrios Ladislao	24.001.198	160871
Escobar Casado Juan	240.010.202	151271
García Lorenzo José	9.751.618	051263
Fernández Calvo José	240.010.214	070371
Fernández Lozano Rafael	240.010.231	210171
Fernández Pérez José	240.010.240	190571
Fernández Pérez Santiago	46.561.336	240471
Fernández del Reguero Jorge	240.010.242	061171
Fernández Robles José	240.010.244	010771
Fernández Suárez Roberto	240.010.246	130871
Ferrería Espinedo Ricardo	240.010.252	120471
Ferrero Balado Jesús	240.010.253	290371
Herrero González Pablo	7.851.450	060263
Freile García Manuel	240.010.270	111071
Iriso Llamazares Miguel	9.740.268	210562
García Fernández Iván	240.010.295	200571
Luengos Martínez Angel	9.738.996	020363
García León Ricardo	240.010.308	040571
Gil Escalonilla Alfredo	240.010.337	201171
Godos Pérez Marcos de	240.010.340	060171
García Barrul José	9.774.302	050567
Gómez Suárez Daniel	240.010.348	031171
González Alvarez José	240.010.351	131071
González Fernández Luis	240.010.360	150471
González García Jerónimo	240.010.365	280471
González González Gregorio	240.010.372	190571
González Prieto Juan	240.010.384	220471
González Redondo Carlos	240.010.386	220871
González Verdejo Oscar	240.010.394	241071
González Zotes Roberto	240.010.396	141071
Gutiérrez Escanciano Víctor	240.010.403	240671
Gutiérrez del Hoyo Manuel	240.010.407	181171
Gutiérrez Mena José	240.010.408	300771
Pino Gutiérrez José del	9.743.066	020463
Gutiérrez Rodríguez Agustín	240.010.413	201071
Pérez Riera Mario	9.744.836	070662
Presa Valbuena Enrique	974.454	290462
De la Hoz García Guillermo	240.010.425	230671
García Ordóñez Miguel	9.778.644	080969
Jiménez Borja Antonio	240.010.433	250571
Jiménez Jiménez Enrique	240.010.436	191071
Jiménez Jiménez José	240.010.437	190371
Jiménez Ramírez José	240.010.438	040971
Jimeno Pintado Rafael	240.010.440	010371
Kitandala Hernández Edgard	240.010.443	060171
Labajos Cepeda José	240.010.444	241271
Landa Ugarte Iñigo	240.010.447	291171
Lazo Lazo José	240.010.448	140871
Limas Rodríguez-Dordoba José	240.010.451	011171
Llamazares Barriales Agustín	240.010.457	160671
López Alonso Jesús	240.010.465	250371
López Calvo Alfonso	240.010.468	230771
López González Miguel	240.010.473	270671
López Giménez José	240.010.474	101071
Lope-Barranco Pichardo Fernando	240.010.476	280971
Manzano Ferreras José	240.010.494	110171
Marino Bacirco Jorge	240.010.498	241071
Martínez Fernández César	240.010.506	020871

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Martínez Granada Rafael	240.010.512	190671
Martínez Llorente José	240.010.514	140871
Martínez Martínez Alejandro	240.010.515	260771
Martínez Sánchez Juan	240.010.520	200671
Matilla Vega Luis	24.001.526	080871
Menéndez Sánchez Luis	240.010.541	210671
Merino Herrero Víctor	240.010.544	040171
Monroy Agra Fernando	240.010.550	140771
Montoya Hernández José	240.010.555	261271
Morala Fidalgo José	240.010.557	160171
Moreno Cadierno Juan	240.010.560	300771
Muñoz Duque Fernando	240.010.568	300571
Ordóñez González Manuel	240.010.577	010971
Osa Martínez Francisco	240.010.582	050971
Ossorio Marcos Juan	240.010.583	240171
Palacios Taranilla José	240.010.588	190671
Pardo Domínguez Javier	240.010.589	210771
Parra Martín Juan	240.010.592	250571
Paz López Roberto de	240.010.600	181271
Pérez Alonso Miguel	240.010.609	181071
Pérez García Francisco	240.010.617	280871
Pérez García Gonzalo	240.010.618	241171
Pérez Laiz Eugenio	240.010.623	160471
Pérez Sancho Gustavo	240.010.630	081071
Martínez Cancelo Luis	9.770.840	130169
Prado Fernández David de	240.010.636	220571
Prado Ramos Jesús	240.010.638	131171
Presencio Vizán Luis	240.010.641	260471
Prieto Reguera Antonio	240.010.650	231271
Prieto Egidos Enrique	240.010.651	230471
Ramos del Amo Alfonso	240.010.661	110171
Reñones Vázquez Luis	240.010.671	120271
Rey Negro Julio	240.010.674	020171
Río González Eduardo del	240.010.677	280971
Rodríguez Castro Alvaro	240.010.692	220971
Rodríguez García Ignacio	240.010.696	050271
Rodríguez Honrado José	240.010.699	070171
Rodríguez Primo José	240.010.713	040571
Romero Fernández Valentín	240.010.725	060371
Ruiz Gil Israel	240.010.731	140371
Salas García Ignacio	240.010.738	010271
Sánchez Rodríguez Juan	240.010.756	240371
Sandoval Fernández David	240.010.763	291171
Solís González Gerardo	240.010.776	200471
Soto Martínez Eduardo	240.010.778	150671
Zapico Quero Pedro	9.780.938	021070
Urquijo Suárez René	240.010.797	021271
Utrilla Lafuente Angel	240.010.798	110471
Vales Robles Lucas	240.010.805	090771
Verdejo Carbajo Raúl	240.010.828	300171
Viejo Díez Miguel	240.010.832	170271
Yebra Sánchez Fernando	240.010.848	030371
Valle Sánchez Manuel	16.302.107	130471
García Barrul Antonio	9.781.938	220669
O.A. Núm. 24032 ASTORGA		
Alija Prieto Julio	240.320.001	220571
Alvarez García José	12.732.860	270662
Fierro Colado José	240.320.012	020271
Julián Suances Gonzalo	240.320.028	120771
Miñambres Prieto Agustín	240.320.035	020971
Puente Robles Alvaro	240.320.040	231171
Rodríguez de Dios Francisco	240.320.044	010771
Roldán López Javier	240.320.046	250671
Salas Celada Francisco	240.320.048	070671
Simón de las Heras Oscar	240.320.051	231071
Suances Otero Alejandro	240.320.052	041271
Tomez García José	240.320.054	111171
O.A. Núm. 24036 BALBOA		
Santín Fernández Javier	71.500.367	220471

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
O.A. Núm. 24040 LA BAÑEZA		
Cañibano Maroto Javier	9.747.782	280763
Delgado García Román	10.188.697	050962
Ferrero Varela Carlos	240.400.021	061271
Morán Fernández José	240.400.036	230171
Rodríguez Hernández Herminio	10.187.809	060162
Pérez Belloso Julio	240.400.039	130671
Pozuelo Fernández Juan	10.198.233	110671
Prieto Cordero Luis	240.400.041	170171
Santos Alija David	240.400.046	290871
O.A. Núm. 24056 BEMBIBRE		
Fonseca Chico José	240.560.004	170171
García Domínguez Juan	240.560.007	090171
García Rodríguez Juan	240.560.008	230671
Veiga Leira Constantino	240.560.014	230171
O.A. Núm. 24060 BENAVIDES		
Serrano Pérez Aníbal	240.600.007	260271
O.A. Núm. 24064 BENUZA		
Galiz Jiménez José	240.640.002	091171
O.A. Núm. 24120 CACABELOS		
López Arroyo Andrés	10.069.338	011163
O.A. Núm. 24140 CANDIN		
Fernández Arias César	71.499.563	110268
O.A. Núm. 24168 CASTRILLO DE CABRERA		
Alonso Cotado Benigno	241.680.001	300471
Alonso Cotado Juan	241.680.002	140971
O.A. Núm. 24176 CASTROCALBON		
Martínez Alonso José	241.760.001	150171
O.A. Núm. 24180 CASTROCONTRIGO		
Martínez Picorel Oscar	241.800.002	050971
Santamarta Fernández Pedro	241.800.003	200171
Turrado Fernández José	10.187.092	071162
O.A. Núm. 24188 CASTROPODAME		
Pérez Martínez Francisco	241.880.002	261071
O.A. Núm. 24216 CISTIERNA		
Alvarez Alvarez Juan	242.160.002	211271
García Escanciano Fernando	242.160.020	280371
Gil Andreu Juan	424.160.025	050471
Laiz Fraile Jorge	242.160.027	180971
Martínez González José	242.160.030	071071
Quintana Montes Fernando	242.160.037	181171
Sierra Reyero José	242.160.049	250871
Torre de Francisco Luis	242.160.050	160871
Uría Alvarez Juan	242.160.051	301071
Valbuena Díez Luis	242.160.052	271071
Varela Pérez Raúl	242.160.054	130771
O.A. Núm. 24.220 CONGOSTO		
Jiménez Jiménez Alejandro	242.200.002	260871
O.A. Núm. 24260 ENCINEDO		
Barrio Benéitez Vicente	242.600.001	020471
Fernández Peláez Francisco	242.600.002	090471
Martínez Moro Lorenzo	242.600.003	011071
O.A. Núm. 24272 FABERO		
Cachón Martínez Manuel	242.720.003	160271
Díez Poncelas José	242.720.007	310771

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Freitas Alves Miguel de	242.720.011	141271
García Gavela Narciso	242.720.013	291171
Martínez Llorente Miguel	242.720.012	071271
Peña Pérez Eladio	242.720.018	070671
Poncelas Poncelas José	242.720.019	030571
Rey Fernández José	242.722.002	300771
Ramón Cancedo Fernando	10.063.296	120463
O.A. Núm. 24324 IGÜEÑA		
Rodríguez Ferreira José	24.324.006	160971
Silva da Conceicao Adelino da	243.240.007	170871
O.A. Núm. 24380 MATALLANA		
Fernández García Mariano	243.800.001	151071
O.A. Núm. 24444 LA POLA DE GORDON		
Costa Díaz Luis	9.782.856	170171
Fernández Núñez Alfonso	244.440.005	110171
Ochoa de Toro Victorino	244.440.006	180871
Cuesta Molina Armando	244.440.010	100671
O.A. Núm. 24448 PONFERRADA		
Acevedo Feliz Diego	244.480.001	260171
Alvarez Fernández Valentín	244.480.011	150171
Blanco Sánchez Fernando	244.480.037	051171
Calvo Díez Marcelino	10.057.074	060962
Cabezas Prieto José	10.064.638	061163
Calleja Calleja José	10.065.404	260463
Castañeda Fernández David	244.480.052	190971
Castro Quintela Juan	244.480.056	130471
Centeno Losada José	244.480.058	270171
Cocolina Huerta Jorge	244.480.059	090271
Delicado Alvarez Francisco	244.480.062	160371
Domínguez Domínguez Jesús	244.480.066	160171
Fuente de la López Alfredo	244.480.087	130171
García Bernardo Juan	244.480.095	090571
García Sánchez Luis	244.480.101	171271
Jáñez Folgueral Roberto	10.055.667	010262
López Cuesta Daniel	10.065.936	040862
Hernández Jiménez José	244.480.130	131271
Jesús Moreira Antonio de	244.480.133	200871
Jiménez Jiménez Angel	244.480.135	281271
Jiménez Jiménez Pablo	44.427.428	120371
Jiménez Jiménez Vicente	244.480.136	300871
Jodas Carballo Joaquín	244.480.138	190971
Lago Fernández Pedro	244.480.139	120571
Longay Jiménez Jesús	244.480.142	251271
González Fernández José	10.084.276	270969
López Tejedor José	10.085.926	150971
Pombo López Jorge	10.056.095	041162
Martínez González José	244.480.159	200171
Martínez Martínez Miguel	244.480.160	230871
Mendoza Sánchez Juan	244.480.170	140371
Mesuro Alvarez Carlos	244.480.171	231271
Mier Camblor Francisco	244.480.172	010471
Monteagudo Montero Juan	244.480.176	240871
Ovalle González José	244.480.182	290871
Paramio Domínguez Juan	244.480.184	140371
Pérez Alves Belarmino	244.480.188	290971
Pérez García Juan	244.480.190	291271
Pisano Amigo Javier	244.480.197	150671
Puente Benito Francisco	244.480.202	190371
Verdial López Ignacio	10.062.134	150262
Rey de la Riva Juan	244.480.211	030171
Ribal Sanchís Francisco	244.480.213	040571
Rodríguez Alvarez Manuel	244.480.216	080471
Rodríguez de Prado Oscar	244.480.220	240171
Rodríguez Fernández David	244.480.221	150171
Rodríguez López José	244.480.226	190871
Rodríguez López Juan	244.480.227	080271
Rodríguez Porta Rafael	244.480.230	060471
Román Estella José	244.480.233	110471
Romero Romero Ramón	244.480.236	070171
Romero Silva Pedro	244.480.237	310571
Ruiz Pérez Luis	244.480.239	311071
Santalla Prada Andrés	244.480.247	171071
Santos González Manuel	244.480.252	310871
Seoane Alejo Francisco	244.480.253	270771
Varela Rodríguez Serafín	244.480.258	150671
Villanueva Alvarez Antonio	244.480.261	050371
Voces Blanco Angel	244.480.263	120871
Vuelta Cuevas José	244.480.264	301171
O.A. Núm. 24456 POZUELO DEL PARAMO		
Fernández García Ramón	10.189.270	050463
O.A. Núm. 24504 RIAÑO		
Fernández Alvarez Miguel	245.040.001	070171
O.A. Núm. 24520 LA ROBLA		
Bernardo Correia Viriato	245.200.002	301171
Cabeza Fernández Francisco	245.200.003	100171
Correia da Concesao Jesús	245.200.005	080971
Gómez Fernández Luis	245.200.007	230671
Rodríguez Canabal Oscar	245.200.009	211171
O.A. Núm. 24532 SABERO		
Zapico Flórez Jorge	9.746.182	220663
O.A. Núm. 24540 SAHAGUN		
Castro Gutiérrez Jorge	245.400.002	211171
Fuentes Crespo Pedro	245.400.005	040871
Monje Hernández Carlos	245.400.006	060871
O.A. Núm. 24552 SAN ANDRES DEL RABANEDO		
Andrés Astorga Juan	245.520.002	170971
Bermejo Cardin José	9.781.372	020871
Carbajo Fuertes Jesús	245.520.005	041271
Gaspar da Silva Joaquín	245.520.011	061171
González Blanco José	245.520.012	090771
León Cerreduela Manuel	245.520.016	250371
Pellitero Gómez Alvarez	245.520.024	150171
Prado Molina Francisco	245.520.026	160171
Tascón Agudo Carlos	245.520.029	150571
Trillo Rubio Miguel	245.520.030	130671
Pérez Alvarez José	9.750.696	040262
Vargas Barrul Enrique	245.520.031	260371
O.A. Núm. 24556 SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA		
Mateos Alonso Alberto	245.560.006	060771
O.A. Núm. 24568 SAN JUSTO DE LA VEGA		
Gabaldón Pérez Bernardino	245.680.001	200971
O.A. Núm. 24612 SANTA MARIA DEL PARAMO		
Amez del Egido Jesús	246.120.001	060571
González Fernández Alberto	246.120.005	170171
Sánchez Franco José	12.320.188	141162
Sevilla Franco Manuel	246.120.012	010171
O.A. Núm. 24648 SOTO Y AMIO		
Garrido González Florentino	9.739.758	050962
O.A. Núm. 24656 TORENO		
Salgado Tabarés Agustín	246.560.010	061271
Seijas Gómez Francisco	10.074.631	280668

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
O.A. Núm. 24660 TORRE DEL BIERZO		
Fernández Alonso José	246.600.005	041071
Macías Viloria Alejandro	246.600.011	180971
Portela Fernández José	246.600.016	160171
O.A. Núm. 24664 TRABADELO		
Silva Bafaluy Eduardo	10.075.470	041167
O.A. Núm. 24668 TRUCHAS		
García Vocero Manuel	246.680.002	230871
González García José	246.680.003	170871
Rodríguez Vocero Juan	246.680.004	300171
O.A. Núm. 24708 VALDERAS		
Rosillo García Diego	247.080.006	270471
O.A. Núm. 24712 VALDERREY		
San Juan del Río Tomás	247.120.002	180471
O.A. Núm. 24732 VALENCIA DE DON JUAN		
Blanco del Canto José	9.756.021	161165
Martínez Vaquero Gerardo	247.320.006	171271
Tocino Gorgojo Santos	247.320.010	221271
O.A. Núm. 24736 VALVERDE DE LA VIRGEN		
Rodríguez Rabanal Miguel	9.744.158	111162
O.A. Núm. 24764 VEGA DE VALCARCE		
Valcarce Pedrade Javier	247.640.001	080471

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
O.A. Núm. 24776 VEGAS DEL CONDADO		
González Ferreras José	247.760.002	140771
O.A. Núm. 24780 VILLABLINO		
Anjos Doval Angel dos	247.800.003	210771
Fernandez Poio Domingo	247.800.009	100671
Fernandes Teixeira Víctor	247.800.010	030371
Ferreira da Cunha José	247.800.013	060871
González Cascos Alejandro	247.800.015	241171
Lombardero Otero Francisco	71.500.058	150271
González Núñez Javier	10.051.860	280162
Murias Ibias Rubén	10.062.855	160364
Suárez Jovellar Juan	247.800.027	301171
Teixeira Romao Jorge	247.800.029	261271
Timoteo Cardoso Carlos	247.800.030	111171
O.A. Núm. 24796 VILLADECANES		
Fernández Valle Benjamín	247.960.004	080971
O.A. Núm. 24804 VILLAFRANCA DEL BIERZO		
Corral López Domingo	248.040.003	010971
García Alvarez Ramón	248.040.006	050971
Guerrero Petiot Manuel	248.040.008	251071
Mantecón Pumarega Diego	248.040.012	261171
O.A. Núm. 24808 VILLAGATON		
Fernández Geijo Armando	248.080.002	110271
Pérez Peláez Angel	248.080.006	150571
O.A. Núm. 24868 VILLASABARIEGO		
Ayala Martínez Luis	248.680.001	250171

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de local para ubicación de la Oficina de Recaudación Municipal, ejecutadas por la Empresa "Aspica Constructora, S. A.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9737 **Núm. 6045—1.428 ptas.**

***

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión de 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación en el Rollo de Santa Ana, así como el sistema de ejecución de la misma por compensación, desestimando las alegaciones presentadas por D. Antonio Robles Robles y por D.ª Cilinia Martínez Morán.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

León, 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9735 **Núm. 6046—1.292 ptas.**

***

El Pleno Municipal, en sesión de 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de zona ajardinada en la Plaza de Toros, presentado con fecha 29 de junio de 1989 por D. Virgilio Pérez Pérez y redactado por los Arquitectos D. Jesús y D. Miguel Angel Martínez del Cerro, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 6.888.852 pesetas, por cuanto el mismo se ajusta a la ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana.

Una vez aprobado definitivamente el referido proyecto, las obras de urbanización y ajardinamiento se realizarán de conformidad con lo previsto en el mismo, con la salvedad consistente en que se mantendrá el tramo de calzada provisional de la calle Maestro Nicolás, de modo que ésta no quede cortada al tráfico rodado desde la Plaza de Toros, en la forma que se señala por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo en el informe emitido con fecha 2 de septiembre de 1989 y plano adjunto, a cuyo efecto se señalarán las directrices necesarias por los Técnicos Municipales, manteniéndose dicho tramo de calzada provisionalmente, hasta tanto se lleve a cabo el desarrollo del Sector de "La Chantría", en cuyo momento se optará por su mantenimiento definitivo o por su supresión, en función de la ordenación resultante y de las conexiones viarias posibles.

El expediente se expone al público por plazo de quince días para que puedan formularse alegaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9732 **Núm. 6047—3.536 ptas.**

***

El Pleno Municipal, en sesión del día 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de la c/ Egido Quintín, números 1, 3, 5, 7 y 9, presentado por D. Amabilio Cubillas González, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de li-

cencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9733 Núm. 6948—2.176 ptas.

***

El Pleno Municipal en sesión de 29 de septiembre de 1989 acordó iniciar expediente de enajenación de dos parcelas sobrantes en la calle Egido Quintín, núms. 1, 3, 5, 7 y 9, al propietario colindante.

La descripción y valoración de las parcelas es la siguiente:

Parcela en c/ Egido Quitín, 1.

Descripción: Parcela de forma trapecial de 14,02 m/2 de superficie.

Linderos: Linda al Norte o izquierda entrando, en línea recta de 10,45 metros, con camino de La Candamia; al Sur o derecha entrando, en línea recta de 9,06 m., con Amabilio Cubillas González; al Este o fondo entrando, en línea recta de 1,95 metros, con Amabilio Cubillas González, y al Oeste o frente entrando, en línea recta de 1,46 m., con calle Ejido Quintín.

Superficie: Medida sobre un plano horizontal, la parcela arroja una superficie de 14,02 m/2.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de León.

Situación jurídica: Bien de propios (desafección de uso público).

Valoración: Teniendo en cuenta el tipo unitario del valor corriente en venta de los terrenos para la fecha actual (27.877 ptas. por m/2), la valoración de la parcela sería 390.836 pesetas.

Parcela en c/ Egido Quintín, 9.

Descripción: Parcela de forma triangular con una superficie de 24,25 m/2.

Linderos: Linda al Norte o izquierda entrando, en línea recta de 4,00 m., con D. Félix García Sánchez; al Sur, carece de línea de colindancia por ser su forma triangular; al Este o fondo entrando, en línea recta de 17,00 m., con D. Amabilio Cubillas González, y al Oeste o frente entrando, en línea de trazo curvo, con resto de finca matriz o vía pública (calle Egido Quintín) de la que se segrega.

Superficie: Medida sobre un plano horizontal, la parcela arroja una superficie de 24,25 m/2.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de León.

Situación jurídica: Bien de propios (desafección de uso público).

Valoración: Teniendo en cuenta el tipo unitario del valor corriente en venta de los terrenos para la fecha actual (27.877 ptas. por m/2), la valoración de la parcela sería de 676.017 pesetas.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días, para que puedan formularse alegaciones, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9734 Núm. 6049—5.032 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 7 de noviembre de 1989 el expediente de modificación de créditos 2/1989, se expone al público por el plazo de quince días a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que tengan por convenientes.

Ponferrada a 8 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9615 Núm. 6050—1.156 ptas.

Ayuntamiento de
Villadecanes-Toral de los Vados

Aprobado por este Pleno en sesión del día 4 de noviembre, el expediente de modificación de créditos número 1/89, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación, quedando aprobado definitivamente si no se presentase reclamación alguna.

Toral de los Vados a 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9579 Núm 6051—204 ptas.

Ayuntamiento de
San Adrián del Valle

Quedan expuestos al público para examen y reclamaciones por espacio de 15 días hábiles, los siguientes documentos:

—Expediente núm. 1/89 de modificación de créditos dentro del presupuesto general vigente.

—Padrones de exacciones municipales por tránsito de ganado, rodaje, quiñones, aprovechamiento de pastos municipales y ocupación de vía pública, correspondiente al año actual.

San Adrián del Valle a 3 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9528 Núm. 6052—289 ptas.

Ayuntamiento de
Balboa

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento Nacional de los Servicios Uranos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, se expone al púlico en trámite de audiencia, para que en el plazo de quince días todas aquellas personas y Asociaciones que se consideren con derecho a ello presenten cuantos documentos deseen en relación al expediente que se incoa en este Ayuntamiento para la creación de una licencia de clase B) Autoturismos.

Balboa, 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

9655 Núm. 6053—306 ptas.

Ayuntamiento de
Berlanga del Bierzo

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 450,3 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones, de no presentarse éstas se entenderá aprobado definitivamente.

Berlanga del Bierzo, 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9618 Núm. 6054—272 ptas.

Ayuntamiento de
Carucedo

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 28 de octubre de 1989, el expediente de modificación de crédito núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario único, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y Normas concordantes durante cuyo plazo

se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes

Carucedo, 6 de noviembre de 1989. El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

9652 **Núm. 6055—323 ptas.**

Ayuntamiento de
Villamejil

Habiéndose aprobado por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del presupuesto 1988, a la que se acompaña la liquidación del ejercicio y cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto; se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más se admitirán las reclamaciones que se pudieran presentar, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 29/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamejil a 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

9653 **Núm. 6056—323 ptas.**

Ayuntamiento de
Alija del Infantado

Formuladas las cuentas generales del presupuesto correspondiente a los ejercicios de 1987 y 1988, y las de administración del patrimonio, así como las de valores auxiliares e independientes, también de los mismos ejercicios, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días y los ocho hábiles siguientes, para que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Alija del Infantado, 8 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

9643 **Núm. 6057—289 ptas.**

Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto municipal ordinario correspondiente al presente año, que incluye la plantilla de personal, queda expuesto al público por periodo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado y presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes. Concluido el periodo de exposición pública sin que se presente ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a once de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

9821 **Núm. 6058—425 ptas.**

***

Por el Ayuntamiento Pleno se ha acordado la modificación del pliego de condiciones económico-administrativas para proceder a la contratación de Pista Polideportiva en Mansilla de las Mulas. El expediente queda de manifiesto por plazo de ocho días hábiles, contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. De no presentarse reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla de las Mulas a 11 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

9822 **Núm. 6059—272 ptas.**

***

Por D. José Luis Llorente Arranz, vecino de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de apertura-legalización de un local, sito en calle Pedro Aragoneses, n.º 1, de esta villa, destinado a la actividad de Bar-Cafetería, conocido con el nombre de "Bar Mansillés".

Lo que se hace público para que quien lo desee pueda, por escrito, formular reclamaciones durante el plazo de 10 días hábiles; ello en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas a 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Ll.

9607 **Núm. 6060—1.360 ptas.**

Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1989, acordó:

1.—Establecer el tributo relativo a:

—Precio público por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo —postes y palomillas—.

—Y tasa por expedición de documentos.

2.—Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de los mismos.

Durante el periodo de treinta días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillo de la Valduerna, 13 de noviembre de 1989.—El Alcalde, José Antonio Ferrero Berciano.

9845 **Núm. 6061—357 ptas.**

Ayuntamiento de
Santa María de Ordás

Aprobado el presupuesto municipal ordinario y único por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1989, y correspondiente dicho presupuesto al ejercicio de 1989, queda expuesto al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 14 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Severino González Pérez.

***

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1989, aprobó el padrón general de tasas y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio de 1989, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 14 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Severino González Pérez.

9862 **Núm. 6062—476 ptas.**

Ayuntamiento de
Vega de Espinareda

Queda expuesto al público en las oficinas municipales por el tiempo de un mes y a efectos de reclamaciones el proyecto de "Ampliación del Cementerio de Vega de Espinareda", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo.

Vega de Espinareda, 11 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9844 **Núm. 6063—204 ptas.**

Ayuntamiento de
Vega de Valcarce

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1989, con el quórum de mayoría absoluta, aprobó la Ordenanza reguladora de plantaciones en el término municipal de Vega de Valcarce.

Dicho expediente, así como la Ordenanza, permanecerán expuestos al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarla y formular las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entiende aprobado definitivamente.

Vega de Valcarce, 9 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Antonio Lago.

***

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1989, aprobó el proyecto de "Acondicionamiento de edificio para Casa de Cultura en Vega de Valcarce", suscrito por los Arquitectos Técnicos D. Eloy Santín Castañeiras y D. Bienvenido García Alvarez, por importe de 3.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 9 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Antonio Lago.

***

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1989, acordó con el quórum de mayoría absoluta, iniciar expediente de investigación de bienes situado en el pueblo de Villasinde, con las siguientes características:

—Terreno situado en el casco urbano de Villasinde, de unos 15 m/2 aproximadamente, y que linda: al Norte y Oeste, con la vía pública, y al Sur y al Este, con terreno propiedad de D. José Busto Gómez.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 9 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Antonio Lago.

9746 Núm. 6064—1.173 ptas.

Ayuntamiento de
Ardón

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1989, aprobó por unanimidad de los asistentes, que fueron todos los que legalmente lo integran, la imposición de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de calles en Villalobar, 2.ª fase y en Ardón, 5.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989/1990, cuyo proyecto técnico asciende a 10.038.000 ptas., de las que 9.785.000 ptas. corresponden a la localidad de Villalobar y 253.000 pesetas a la de Ardón.

Igualmente se acordó la aplicación de las contribuciones especiales por separado, en cada una de las localidades afectadas.

El expediente cuyas características se citan a continuación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, durante treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el 188 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

1.º—Costo obra según proyecto	10.038.000 ptas.
2.º—Importe de la adjudicación	8.851.570 ptas.
3.º—Aportación del Estado	1.770.314 ptas.
4.º—Aportación de la Diputación	2.655.471 ptas.
5.º—Aportación del Ayuntamiento ...	4.425.785 ptas.
6.º—Cantidades a repartir por contribuciones especiales	2.063.194 ptas.
7.º—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectadas.	

Desglose de las características por localidades:

A) VILLALOBAR:	
1.º—Base imponible	4.314.236 ptas.
2.º—Cantidad a repartir	1.962.800 ptas.
3.º—Metros afectados	560,80 m.
4.º—Precio metro lineal	3.500 ptas.
B) ARDON:	
1.º—Base imponible	111.549 ptas.
2.º—Cantidad a repartir	100.394 ptas.
3.º—Metros afectados	79,10 m.
4.º—Precio metro lineal	1.269 ptas.

Igualmente se hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 224-5 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León los afectados podrán solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, en los términos indicados en el artículo 225 de la mencionada disposición legal.

Ardón, 8 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Olegario Prieto.

9752 Núm. 6065—1.377 ptas.

Ayuntamiento de
Santa Colomba de Curueño

Don Onofre García Suárez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño (León).

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día once de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y con la asistencia de seis de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la ejecución de las obras "Pavimentación de calles en Devesa de Curueño, primera fase y en Santa Colomba de Curueño, 2.ª fase".

"Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Devesa de Curueño, 1.ª fase y en Santa Colomba de Curueño, 2.ª fase" y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 22.885.296 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 11.885.296 pesetas de las que se distribuirá un 90 % o sea 10.696.766 ptas. entre los beneficiarios-contribuyentes; en razón a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean".

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por

cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Santa Colomba de Curueño, 13 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

9849 **Núm. 6066—1.275 ptas.**

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Aprobadas por esta Junta Vecinal, en sesión del 11 de noviembre, las Ordenanzas fiscales establecimiento de los tributos locales siguientes:

Precio público por tránsito de ganado.

Precio público por suministro de agua y alcantarillado.

Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes.

Aprovechamiento de bienes comunales.

Se exponen al público por el plazo de treinta días a partir del siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, que podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de las Ordenanzas y acuerdo de imposición.

Villanueva del Carnero, 11 de noviembre de 1989. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

9853 **Núm. 6067—493 ptas.**

Junta Vecinal de Calzada del Coto

Acordado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión del día 13 de noviembre de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Precio público regulador del aprovechamiento de parcelas en terreno comunal, así como del aprovechamiento de eras y leña.

Precio público de aprovechamiento de pastos y rastrojeras.

Precio público de pesos en la báscula pública.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Calzada del Coto a 13 de noviembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

9855 **Núm. 6068—442 ptas.**

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 610/88.

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.

Iltmo. Sr. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández.

Iltmos. Sres. Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo, D. José Luis de Pedro Mimbrero.

Sentencia número 579.

En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, la Sociedad Mercantil Anónima "Agustín Nogal, S. A.", con domicilio social en León, la que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Eduardo Gordo Calvo; y de otra, como demandados y apelados la Junta de Castilla y León y su Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad dicha, representada por su Letrado; la Sociedad Mercantil "Construcciones Martínez Núñez, S. A.", con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado don Jesús Gómez-Escolar Mazuela; y don Pedro-Roberto González Martín, mayor de edad, casado, industrial y en paradero ignorado, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.—Parte dispositiva.

Fallamos: Se confirma la sentencia de fecha 14 de marzo de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en cuanto que desestima la demanda formulada por "Agustín Nogal, S. A.", contra la Comunidad Autónoma de Castilla y León, "Construcciones Martínez Núñez, S. A.", y Pedro-Roberto González Martín. Revocándose expresada resolución, solo en el particular relativo a las costas procesales, que no se imponen a ninguna de las partes en primera instancia y tampoco en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiela.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiela.

9587 **Núm. 6069—6.732 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en los autos de tercería de mejor derecho número 613/87, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Entidad "Banco Exterior de España, S. A.", con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra la Entidad Mercantil "Carbonell y Cía de Córdoba, S. A.", representada por el Procurador señor Fra Núñez y don Ignacio Alonso Castellanos declarado en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho dimanante de los autos de juicio ejecutivo número 621/84 de este Juzgado, por medio de la presente se emplaza a don Ignacio Alonso Castellanos, para que en el plazo de veinte días, comparezca ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla León —Sala Primera de lo Civil— con sede en Valladolid, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia número 216/89 recaída en los citados autos, si a su derecho interesa.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al citado demandado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firma la presente en Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial (ilegible).

9599 **Núm. 6070—2.788 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús Tejedor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 198/88, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 245/89.—En Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Canteras Industriales del Bierzo, Sociedad Anónima (Catisa), representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendida por el Letrado don Manuel Regueiro García, contra don José Vázquez Maceiras, mayor de edad, viudo, contratista y vecino de Orense, Juan XXIII, 6.°, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de propiedad del deudor José Vázquez Maceiras y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Canteras Industriales del Bierzo, S. A. de la cantidad de doscientas sesenta y una mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Jesús Tejedor.

9556 **Núm. 6071—3.876 ptas.**

***

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía núm. 618/89, seguidos a instancia de Leonor Soto Martínez y María del Carmen Soto Martínez, representadas por el Procurador señor Fra Núñez, contra otra y los herederos de doña Josefa Martínez Alvarez, sus hijos Emerenciana, Amadeo, Ovidio, Senén, María, Arsenio, José, Wilfrido, Elfidio, Isolina y Ligia Calzón Martínez; los coherederos de Antonio Martínez Alvarez, sus nietos Antonio y Fernando Martínez Alzamora, herederos de Fernando Matías Sergio Martínez Navarro; los también nietos María del Carmen, Carlos y Antonio Martínez Verdasco, como herederos de su padre Antonio Martínez Navarro y la viuda de éste Soledad Verdasco Carrascosa; el también nieto José Luis Martínez Manchón; como heredero de su padre José Santiago Martínez Navarro y la viuda de éste María Dolores Manchón Torija; a los herederos de don Plácido, don Fernando, doña María Martínez Alvarez y también los herederos de José Martínez Alvarez, así como los herederos de doña Baldomera, don Florentino y doña María Dolores Martínez Alvarez y cualquier otra persona que pueda tener interés o resultar titular de algún derecho sobre la finca urbana que se describe en el hecho primero de la demanda; todos ellos en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos y contesten la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a treinta de octubre de 1989.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9554 **Núm. 6072—3.740 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 159/87 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra José M. González Alfayate y Francisca A. Fonfría Través, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere continuarán subsistentes no destinándose al pago de las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª—Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 % se señala el día 17 de enero. Y para el acto de la tercera subasta, sin sujeción a tipo se señala el día 14 de febrero. Todas ellas se llevarán a cabo en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas.

6.ª—El adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso contraerá la obligación prevista en el art. 32 de la L.A.U.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Los derechos de arrendamiento y traspaso e instalaciones del negocio sito en la calle Andrés de Paz, n.° 53, de Santa María del Páramo (León), dedicado a pescadería, sito en un inmueble propiedad de Antonio Garmón Alegre. Valorados en un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

—Una cámara industrial de congelación y conservación, marca Friger, valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts.).

—Un arcón de congelación. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial (ilegible).

9858 **Núm. 6073—4.896 ptas.**

***

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 78/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra Gonzalo y Elías González Fernández y Abelidio y Rosa Pérez García, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas o gravámense anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Se señala para la segunda subasta el día doce de enero, con rebaja del 25 %, y para la tercera subasta se señala el día siete de febrero, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Casa tipo chalet, con huerta y una nave destinada a explotación de ganado porcino, que tiene todo ello una superficie aproximada de mil metros cuadrados, sita en el pueblo de Villagallegos, del Ayuntamiento de Valdevimbre, al sito de Carovesa, que en su conjunto linda: Derecha entrando, con camino; izquierda entrando, con desagüe; fondo, con Restituto Javares Marcos, y frente, con camino de su situación.—Valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.).

—Vehículo tractor agrícola marca Motransa Nufield, modelo 460, con matrícula LE-220-VE.—Valorado en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Finca rústica número 20 del polígono 5, en Valdevimbre, secano, al sitio de Pozo Canal, de una superficie de 45 áreas y 25 centiáreas, que linda: Al Norte, con la núm. 21 de Cándido Javares Marcos; Sur, con la núm. 19 de Carmen García Chamorro; Este, con senda de Pozo Canal, y Oeste, con la núm. 12 de Antonio Alegre Merino, dentro de esta finca existe un pozo.—Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Finca rústica, sin concentrar, en término de Villagallegos, del Ayuntamiento de Valdevimbre, al sitio de La Barriaza, que linda: Al Norte, con María del Carmen Javares Javares; al Sur, con Laudelino García; al Este, con camino, y al Oeste, con Benedicto del Canto, tiene una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados.—Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Secretario (ilegible).

9796 **Núm. 6074—6.460 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición núm. 114/89, se notifica al demandado don David Ramos Rodríguez la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por don Francisco-José de Prado Fernández, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido los presentes autos de juicio de cognición número 114/89, promovidos por el señor Abogado Habilitado del Servicio Jurídico del Estado para el Fondo de Garantía Salarial, en la representación que le es propia, contra Páramo Industrias de la Construcción, S. A., representada por el Procurador señor Pardo del Río y dirigida por el Letrado don Lorenzo Villazala Domínguez y contra don David Ramos Rodríguez, en situación de rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el señor Abogado Habilitado del Servicio Jurídico del Estado en representación del Fondo de Garantía Salarial, contra Páramo Industrias de la Construcción, S. A., representada por el Procurador señor Pardo del Río, y contra don David Ramos Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial a percibir el importe del precio de la venta de los bienes embargados al segundo de los demandados citados en el juicio ejecutivo número 43/87, del que esta tercería de mejor derecho trae causa, que asciende por todos los conceptos a la cantidad de doscientas catorce mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, crédito que se declara preferente al que es objeto del referido juicio ejecutivo, condenando al demandado declarado en rebeldía al pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo en relación al demandado rebelde en la forma y modo dispuestos en la Ley, e intrúyaseles de su derecho a formular contra la misma recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-León, Sección de Valladolid.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don David Ramos Rodríguez, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Astorga, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9558

Juzgado de Distrito número tres de León

El infrascrito Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 753/89, y se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 753/89, sobre supuesto hurto, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Anastasio Badas Sánchez y José Miguel Díez García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Miguel Díez García, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor, pago de las costas y que indemnice a Anastasio Badas Sánchez en 5.323 pesetas con aplicación, del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva y conste de notificación en forma a don José Miguel Díez García, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de León, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada. 9622

***

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 1.527/88, por el presente se emplaza a la Empresa Sepe, para que en el término de cinco días, pueda personarse como apelada en el Juzgado de Instrucción número uno de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia, dictada en referidos autos, se ha formalizado por Antonio García Jiménez y Mariano Hernández Rodríguez, apercibiéndoles que de no hacerlo en tiempo y forma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la referida empresa en ca-

lidad de apelado cuyo último domicilio social se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de noviembre de 1989.—El Secretario (ilegible). 9623

***

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la Sra. Juez de Distrito número tres de León, en juicio de faltas número 53/88, seguido por lesiones y daños en circulación, contra Juan Carlos González Valladares, con último domicilio conocido en calle Juan XXIII, n.º 6, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle de comparecencia para la entrega del permiso de conducir, conforme a lo acordado en sentencia de fecha 6 de febrero de 1989, apercibiéndole de que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en León a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada. 9624

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición n.º 30/89, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 125/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la señora Juez sustituto del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, doña María José Merayo García, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 30/89, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Maros, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Manuel Rodríguez Collar, mayor de edad, vecino de Llamas de Laciana, sobre reclamación de trescientas sesenta mil seiscientas seis pesetas (360.606 pesetas).

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra el demandado y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Collar a pagar a la entidad Maros, S. A. la suma de trescientas sesenta mil seiscientas seis pesetas (360.606 ptas.) e intereses legales, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: María José Merayo García.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Rodríguez Collar, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Ana María González Domínguez.

9557 **Núm. 6075—3.400 ptas.**

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 814/89, por daños en tráfico el 7-4-89, por medio de la presente se cita a Benedicto Morado Blanco, en concepto de implicado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1989.—El Secretario (ilegible). 9696

***

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.392/89, por amenazas y daños el 29-7-87, por medio de la presente se cita a Mercedes Louzán Torres, en concepto de denunciante, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veintidós de noviembre de 1989 a las diez y diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1989. El Secretario (ilegible). 9695

Juzgado de Distrito
de Cistierna

D. Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 5/88, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Cistierna, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición número 5/88, seguidos a instancia de Miguélez, S. L., representada por el Procurador señor Franco González, contra Jesús Guerrero Hierro, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Franco González, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Miguélez, S. L., contra Jesús Guerrero Hierro, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la entidad actora la cantidad de 103.600 pesetas, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia teniendo en cuenta la situación jurídico-procesal del demandado, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal, en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Guerrero Hierro, expido la presente en Cistierna, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Misael León Noriega.

9625 **Núm. 6076—3.196 ptas.**

Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo

D. Miguel-Angel Feliz Martínez, Secretario de la Admón. de Justicia del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas 4/89 a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados dicen:

La señora Juez sustituta del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León), en el juicio de faltas número 4/1989, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia núm. 424.—En Villafranca del Bierzo (León), a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

La señora Juez sust.ª del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León)

doña María Nuria Goyanes Gavelas, ha visto en iuicio oral y público, la causa seguida como juicio de faltas número 4/1989, en la que han intervenido como parte acusadora el Ministerio Fiscal y Gumersindo Corral Jáñez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, en concepto de denunciante; Emiliano Abella Abella, mayor de edad, vecino de Sorbeda del Sil en concepto de inculpado; el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata en representación de la Cía. de Seguros Mutua General de Seguros; sobre daños en accidente de tráfico. Continúan antecedentes. Hechos probados. Fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emiliano Abella Abella a que indemnice a Gumersindo Corral Jáñez en la cantidad de 189.352 pesetas, declarando la condena directa de la Entidad Cfesauto, más costas del procedimiento. La indemnización se verá incrementada en el 11 % del interés legal desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Cúmplase lo dispuesto en el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y al efecto se advierte a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, para ante el Sr. Juez de Instrucción n.º 2 del partido de Ponferrada y cuyo recurso podrá interponerse en el mismo acto de la notificación, y de no hacerlo en tal instante, dentro de las veinticuatro horas siguientes, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de que sirva de cédula de notificación al condenado, Emiliano Abella Abella y a la Cía. Mutuelle Assurance de Commercants e Industriels de France, ambos en ignorado paradero, y para que conste expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: Miguel-Angel Feliz Martínez, Secretario Admón. Justicia. 9626

Juzgado de lo Social
número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 110/89, seguida a instancia de José Antonio Cañón Barrio, contra Andrés Fernández Marcos, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Señor Rodrguez Quirós.—En León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y líbrese oportuno oficio a la empresa, Constructora Inmobiliaria la Torre, S. A., para que en el plazo de ocho días, proceda a retener y poner a disposición de este Juzgado, de las cantidades que adeude o pueda adeudar al apremiado, don Andrés Fernández Marcos, el importe del principal y gastos que se le reclaman a dicho apremiado, en el presente procedimiento, o en otro caso, y en el mismo plazo comunique a este Juzgado los motivos que impiden su cumplimiento.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

M/ Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. de Arriba.—Rubricados."

Aís consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a don Andrés Fernández Marcos, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 9592

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 40/89, seguida a instancia de Audelino Glez. Aláez contra Instalación, Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre despido se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Instalación, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por la cantidad de 466.612 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalación, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª de Arriba García.—"Rubricados". 9593

Juzgado de lo Social
numero dos de León

En León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En los autos número 44/89, ejecución n.º 95/89, seguida a instancia de María del Valle González Laguna, contra Alejandro Calvo Vigo, por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérel Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el despacho recibido a los autos de su razón y, visto su contenido, se decreta el embargo del vehículo Seat, matrícula LE-9496-A y Ford, matrícula LE-2506-F, como de la propiedad de Alejandro Calvo Vigo, a cuyo efecto, hágase saber al actor que dentro del término de seis días deberá proponer a este Juzgado persona idónea que se haga cargo como depositario del vehículo embargado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de proceder al levantamiento de la traba.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. "Conforme".—El Magistrado-Juez. — Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Alejandro Calvo Vigo.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 9513

***

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 104/89, Ejec. 85/89, seguida a instancia de José M. Nieto Santiago, contra Enrique Moreno López, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade. — León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispueso en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación sobre si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del

artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme: El Magistrado de Trabajo, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Enrique Moreno López, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade. 9516

Juzgado de lo Social
de Ponferrada

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 147/89, dimanante de los autos número 529/89, seguidos a instancia de Sagrario Acevedo Alvarez contra Horacio González Díez sobre despido, se ha dictado auto resolutorio con fecha 30-10-89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara resuelta la relación laboral que unía a Horacio González Díez con Sagrario Acevedo Alvarez, debiendo aquél abonar a ésta la cantidad de 144.325 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde el 28-3-89 hasta la fecha de esta resolución.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso. Así por este auto, lo acordó y firma el Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada don Gervasio Martín Martín. Doy fe."

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Horacio González Díez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 9494

Anuncios particulares

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES "MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA"

Villanueva de las Manzanas

Por la Junta de Gobierno de esta Comunidad General de Regantes de la Margen Izquierda del Porma, ha sido aprobado provisionalmente el presupuesto de esta Comunidad para el ejercicio de 1989. Dicho expediente se encuentra a exposición pública en la Secretaría de la Comunidad —Villanueva de las Manzanas (León)— para que en el plazo de quince días se puedan oír cuantas reclamaciones se presente y proceder a su aprobación definitiva con la publicación del texto íntegro del mismo.

Así mismo, en dicha Junta de Gobierno celebrada el día 5 de noviembre de 1989, se aprobó provisionalmente el padrón de cobro de la tasa de riego de la campaña de 1989. El precio de la hectárea de riego será de 2.250 ptas. Dicho padrón cobratorio estará en exposición pública por el espacio de quince días en la Secretaría de la Comunidad, Villanueva de las Manzanas (León), para que se puedan efectuar cuantas reclamaciones a derecho tengan lugar. Si no existieran reclamaciones o si las hubiera el Sindicato de Riego procederá a su resolución y posteriormente se entenderá aprobado dicho padrón en definitivo.

Efectúese la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento de regantes y usuarios de esta Comunidad de Regantes.

Fdo.: Eutiquio Barreales Rodríguez, Pte. de la Cdad. G. de Regantes.

9511 **Núm. 6077—2.992 ptas.**

Comunidad de Regantes
DE SAN ROMAN DE LA VEGA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El próximo día 3 de diciembre, y hora de las doce de la mañana, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad, Asamblea General ordinaria, con arreglo a los siguientes puntos del orden del día:

1.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

3.º—Elección, en número de tres, de los Vocales que han de sustituir a los que han de cesar por haber finalizado el tiempo para el que fueron elegidos, según las Ordenanzas de la Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.

San Román de la Vega, 11 de noviembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

9883 **Núm 6078—1.904 ptas.**

Comunidad de Regantes
E INDUSTRIALES DE PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

Se anuncia a todos los partícipes de esta Comunidad, que a partir del día 15 de diciembre y hasta el día 31 de enero de 1990 es el tiempo en plazo voluntario para pagar las cuotas de riego de esta Comunidad, referentes al año 1989.

El cobro se hará como años anteriores, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, sucursal de Benavides de Orbigo, que fijará oportunamente, mediante anuncios, un día cada pueblo de la zona.

Pasada la fecha anunciada, se gravarán los recargos correspondientes, y en caso de haber algún moroso, se procederá por la vía de apremio.

Santa Marina del Rey a 10 de noviembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

9848 **Núm. 6079—1.632 ptas.**

Comunidad de Regantes
"SAN ANTONIO"

Moscas del Páramo

Esta Comunidad convoca a los partícipes de la misma a la Junta General que se celebrará en el Salón del Concejo de Moscas del Páramo, el domingo día 26 de noviembre de 1989, a las doce de la mañana en 1.ª convocatoria y una hora más tarde en la 2.ª.

Los temas a tratar serán los siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de las cuentas del ejercicio de 1989.

3.º Presupuesto de ingresos y gastos para 1990.

4.º Obras previstas para el próximo año.

5.º Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebraría en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes.

Moscas, 10 de noviembre de 1989. El Presidente, Constantino Astorga.

9921 **Núm. 6080—1.972 ptas.**